

do que la cubre.  
 Por lo mismo, y como  
 la Corporacion municipal  
 ha de vivir unida  
 tras viva el Moratalla, á  
 ella dirijo el ruego, cuyo  
 objeto dejo indicado, y  
 que no dudo será atenu-  
 dido, por lo mismo que  
 el Ayuntamiento, como  
 representacion genuina  
 del vecindario, ha de te-  
 ner, como este, imbre-  
 so en su corazón los  
 sentimientos que respec-  
 to de nuestro Señor Jesu-  
 cristo animan al que

por Vice Presidente  
 por lo que se pu-  
 el Ayuntamiento  
 del remplaro  
 cacion fluyendo  
 suspension de hi-  
 tropon el ejército;  
 1891, manifiesto  
 icado el Versua  
 delosado sol-  
 acto y habiendo  
 Mantener allego  
 inico de poder  
 ta a este Ayuntamiento  
 cuando se quitin  
 favorablemente  
 este Ay y por  
 uno de que  
 de y de otro

hija mayor del Ayuntamiento, de dependencia de infante dicho  
 premo favorablemente, como de resultas impedido el  
 padre son el reconocimiento que se le haga ante la su-  
 perioridad, por hallarse expugnado el caso 1º del artí-  
 culo 69 y el 85 como excepción subsiguiente posteriormente  
 y alegada en tiempo y forma y que se remita copia  
 de este expediente á la Superioridad en cumplimiento  
 to á la mencionada orden.  
 Al fin se acordó nombrar á Don Octavio  
 Esteban, Auxiliar de la Comandancia de Guerra

